



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE LTDA Nit. 8911006563 contra DANIEL FELIPE VILORIA DIAZ C.C. 71375618 y CHRISTIAN EDUARDO CANAL OROZCO C.C. 1130615990. Radicación 41001-41-89-004-2022-00578-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada de la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

### RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE LTDA contra DANIEL FELIPE VILORIA DIAZ y CHRISTIAN EDUARDO CANAL OROZCO, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- NEGAR EL pago de títulos judiciales por cuanto no se reportan para este proceso.

4°.- ARCHIVAR el proceso

### NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B